

que hágase o no uso de los correos y telégrafos nacionales por los particulares, los gastos por punto general son los mismos.

¿Qué se persigue, entonces, con los altos precios que para los particulares tienen dichos servicios, ya que no puede creerse que sea esquilmar a éstos y menos aún procurar que se abstengan de servirse de los correos y telégrafos nacionales?

Es obvio que la comodidad y baratura de tales servicios, a la larga aumentarían las ganancias en favor del fisco, a la vez que con provecho de la generalidad, desarrollarían las relaciones de todo género entre las poblaciones del país.

Sabido es, por ejemplo, que en los Estados Unidos, donde pertenecen a empresas particulares los telégrafos de que se sirve el público, en materia de correspondencia lo más expedito es un telegrama, por lo poco que cuesta y por el insignificante trabajo que ocasiona, como que en las grandes ciudades ni siquiera hay que ir a ninguna oficina.

En Costa Rica, en cambio, según la tarifa vigente, es preciso pagar cincuenta céntimos o medio colón, hasta por diez palabras de un parte en español, y por cada cinco palabras o fracción adicional quince céntimos. La dirección, los nombres geográficos compuestos y la firma se computan como una palabra cada uno.

El alza de la tarifa de correos parece que se debiera a la circunstancia de haberse celebrado con ciertos gobiernos de otras naciones un convenio en virtud del cual rige, en cuanto a la correspondencia entre las naciones ligadas por la Convención, la tarifa postal interior de cada una. La cita se hace en este trabajo de memoria.

Lo cierto es que por una carta cuyo peso no pase de 20 gramos, dentro del país, se debe pagar 10